

El Menorquin.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, domingo 6 de marzo de 1870.

Núm. 179.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

PARTE POLITICA.

LA MORAL Y LA DEMOCRACIA.

Compréndese, y se explica aunque nunca se justifique, que cuando un pueblo gime en los hierros de la servidumbre, cuando desconocidos sus derechos vive á merced de un déspota ó de una clase privilegiada que en su nombre lo gobierna, compréndese, decimos, que dadas estas circunstancias, las buenas costumbres se miren arruinadas, y que aquellas virtudes que levantan los caracteres, ocasionando acciones de eterno renombre, se vean sustituidas por el cúmulo de vicios y bajezas que consigo lleva la corrupcion y la tiranía. Propicio cual ninguno el sistema absolutista al fomento de la inmoralidad, bien puede decirse que esta es una de sus consecuencias irremediables. Nada degrada tanto, y degradando rebaja y corrompe, como un régimen gubernamental que convierte á los ciudadanos en siervos; nada escita tanto las malas pasiones y lleva las voluntades por senderos tan peligrosos como esos funestos sistemas que conspirando contra la dignidad humana, crean situaciones artificiales, cuya violencia se perpetúa, gracias á la ignorancia de los súbditos que desconociendo su fuerza, no se asocian para derribar al enemigo comun, que sobre todos pasa el rasero de la arbitrariedad. Pero si es evidente que con gobiernos mas ó menos autocráticos la corrupcion social se ofrece como carácter lógico de un estado de cosas contrario á la razon, á la justicia y hasta á la misma naturaleza humana, tambien es cierto que cuando los pueblos rompen sus cadenas y no procuran corregir los males existentes, contraen grave, ineludible y efectiva responsabilidad ante la historia.

Todos aquellos argumentos que imperando el doctrinarismo ó el constitucionalismo mas ó menos ecléctico, pueden aducirse para atenuar los cargos que contra un pueblo pervertido deban formularse, conviértense en contra suya cuando la democracia ha conquistado las esferas del poder. Y esta es la ocasion de repetir el dicho célebre de Fichte, quien examinando los rasgos mas prominentes de la revolucion francesa, afirmaba «que los hombres que no saben gobernarse á sí mismos, esto es, que los hombres sin moralidad, no salen de los calabozos del despotismo sino para destruirse entre ellos mismos con los fragmentos de sus cadenas.»

Tan exacto es esto, cuanto que la historia nos enseña que cuando los pueblos educados en la escuela del absolutismo pasan á los esplendrosos dominios de la libertad suelen cometer tales excesos, dar tan lastimosas caidas, cual á algunos de la América española ha sucedido, que pronto aventureros afortunados, géneos superiores, siquiera no se inspiren en altos conceptos, consiguen dominarlos nuevamente, agravándose por tal manera las dolencias que antes los aquejaban.

Inútil es que nos estendamos en señalar el cortejo de males que consigo lleva una democracia inmoral y desenfundada. Renunciamos á puntualizar

todos los vicios que á su sombra se desenvuelven, todas las perturbaciones con que viene á aumentar los rozamientos de la máquina política. Bastará para que se comprenda cuan necesaria es la moral al régimen democrático, el que nos fijemos en los resultados fatales que el desconocimiento de esta verdad acarrea en el orden paramente político.

Una democracia sin virtudes, sin aquellas nobles condiciones de que ningun hombre debe hacer caso omiso, una democracia que no pueda tirar la primera piedra sobre las situaciones que la han precedido, está avocada á caer en manos del cesarismo. Testigo de mayor escepcion es, tocante á este extremo, la historia de Roma, la de Italia y la del vecino imperio. Roma, dominada por los corruptores demagogos, olvidada de los timbres esplendrosos con que ciñó su frente durante los primeros años de la República, no tiene fuerzas ni tiene derecho para oponerse á la dominacion del guerrero liberticida, que se adelanta á esclavizarla.

Julio César con el conocimiento del corazon humano, que ha adquirido en la escuela del mundo, con la clave de la miserable situacion de Roma, sabe que tiene segura la victoria, y no son ciertamente sus legiones de pretorianos las que le llevan al Capitolio, no son sus proezas las que le ciñen la púrpura de los emperadores, sino la abyección de aquel pueblo á quien ha enervado el engrandecimiento de su poderío; el menosprecio con que en el foro se escucha la voz de los censores y la predisposicion en todos patente, á la molicie y á los goces.

Si en la Italia republicana y democrática de la Edad media y del renacimiento, no se da el cesarismo, dáse la oligarquía, cuyos desmanes no son menores. En vez de un tirano, enúmeranse entonces varios, íntimamente asociados y unidos por el deseo comun de dominar. La oligarquía es otro resultado positivo, es la falta de buenas costumbres en las democracias, porque los caracteres estando abatidos, facil es á los mas osados el concertarse y constituir sociedades para explotar los pueblos, como se organizan sociedades, para explotar cualquier ramo en la industria ó comercio.

El ejemplo en Francia es demasiado reciente para que necesitemos hacer mas que recordarlo. El 18 de brumario equivale para muchos al justo castigo de los desmanes cometidos por la revolucion. Esta, que ocupara en el animo de las generaciones futuras alto y merecido lugar, pues con sus esfuerzos aseguró el reinado en el mundo del derecho y de la razon individual, ofrece, no obstante, aun ante aquellos que mas dispuestos estamos é enaltecerla, errores deplorables. Si la revolucion francesa hubiera rendido culto á la virtud y á la moral, Napoleon, ó no se habria atrevido á intentar su golpe de Estado, ó hubiera fracasado en la empresa. Cuando la venalidad de las conciencias es moneda corriente, cuando se quiere la libertad solo para favorecer el medro privado, cuando se transige con lo torcido, si se nos deja satisfacer las pretensiones de nuestro egoismo, casi puede decirse que el advenimiento del cesarismo, mas ó menos

mistificado, es cosa cierta é indubitable. Saben esto perfectamente los ambiciosos, saben que su mayor enemigo es el hogar doméstico, brillando con el culto que siempre le tributó el hombre honrado; saben que la firmeza de la libertad se halla en la plaza pública, cuando los ciudadanos concurren á ella sin el temor de que haya, quien descubriendo sus faltas, les obligue á ruborizarse.

Las democracias no subsisten sin virtudes. Esto es axiomático. Las democracias solo se perpetúan por la virilidad de los caracteres. Cuando se hace una revolucion con la mira de explotar las fuentes de la riqueza pública; cuando los que tanto declamaban contra los vicios de los gobiernos autoritarios, los imitan en sus concusiones y desmanes, no tarda mucho en sonar la hora tremenda de la expiacion, la hora del castigo, en el que serán envueltos inocentes y pecadores.

Una revolucion es un sacudimiento general que quebranta hasta en sus bases el edificio á cuya sombra vivimos. Solo pueden sobrelevarse sus inconvenientes, cuando del cataclismo surge la moralidad restaurada, la justicia esplendorosa, el derecho en todos y cada uno respetado y reconocido. Poco valen los hombres, mucho las ideas. La idolatría política es de todas la menos racional y la menos justificada. Y sin embargo, cuando las democracias no tienen conciencia de sus deberes, cuando no reconocen que la libertad es ante todo un freno y un sacrificio constante del egoismo en aras del bien de todos, tambien ellas caen de hinojos ante ídolos repletos de podredumbre, siquiera se envuelvan en los falsos oropeles del orgullo insano y de la mas baladí populacheria.

Entonces son posibles los Césares y los oligarcas; entonces se levantan esos desgraciados que ora se llamen Tiberio ó Calígula, ora se designen con los nombres de Rosas é Iturbide, no dejarán siempre de merecer la mas severa censura de la posteridad, si es que en vida no sufren la pena á que sus delitos les hicieron acreedores.

Preciso es convencerse de la rigurosa exactitud de este raciocinio: un pueblo libre se convertirá en un pueblo esclavo si con mano fuerte no se corrige á sí mismo; si no da hermosos ejemplos de moderacion y de cordura; si no demuestra que ama la virtud y que practica los preceptos de la eterna moral. Riquezas, honores, preponderancia, altos puestos, todo es, menos que la tranquilidad de una conciencia clara y despejada, de una conciencia que no envíe al rostro, cual voceadores de la deshonra, los colores de la vergüenza. Los ciudadanos que no comiencen por respetarse á sí propios, para respetar despues los lazos que les unen con sus familias, con sus iguales y con la humanidad entera, podrán creerse libres, pero de seguro que se abisman en la más misera de las tiranías. No basta llamarse democratas, es necesario merecer este título, y á la idea democrática se asocia el principio de la severidad mas rigurosa, relativamente á los deberes y las obligaciones. Moralidad arriba y abajo, en todas las esferas, hé aquí el fundamento sólido de toda situacion democrática; si este

dogma se falsea, si detrás de la libertad se ocultan los vicios de los sistemas anteriores, estad seguros, la vuelta de lo pasado no se hará esperar mucho, y las torpezas que lo singularizaron vendrán exacerbadas por la irritación que la lucha habrá de producir, en los que se proclaman sus restauradores y partidarios.

Ahora bien, los que, como nosotros, se preocupan del triunfo real de la democracia, los que desean que las instituciones democrático-republicanas sean una verdad, creen necesario volver por los fueros de aquella moral, que tiene su asiento en la naturaleza misma del hombre, y sin la cual conviértense en inicuos monopolios las mas altas conquistas de la revolución.

FRANCISCO M. TUBINO.

(República Ibérica.)

CRONICON GENERAL.

De La Revolucion de Alicante:

MÁS SOBRE LAS QUINTAS.

La odiosa y odiada contribucion de sangre es sin duda el mayor y mas grave atentado que el gobierno del tristemente célebre general Prim, ha venido cometiendo contra los principios proclamados por la revolucion de Setiembre, engañando miserablemente al pueblo español que le elevó al puesto que ocupa en union de esa gran falange de perjuros y reaccionarios que le apoyan.

Ante la deshonrosa perspectiva de tanta infamia y de una mayoría constituyente compuesta de gente presupuestivora en su parte más importante, nos queda el derecho de protestar y resistirnos pacíficamente contra las despóticas disposiciones de un gobierno que falta á todos sus compromisos con el país, que un dia confiara demasiado en la decantada honradez y consecuencia política de los hombres que componen el actual ministerio.

En su consecuencia, los dignos ciudadanos de Madrid á quienes comprende la cuota que se proyecta para el año corriente, dirigen la siguiente importante manifestacion á sus cólegas de todas las provincias de España.

Dice así:

LA SOCIEDAD DE LIGA CONTRA LAS QUINTAS, Á TODA LA JUVENTUD ESPAÑOLA.

«Compañeros:

A pesar del grito unánime lanzado en Setiembre por nuestro pueblo aboliendo por completo las quintas: á pesar de ocupar el poder los que no gobiernan por la tácita aprobacion que prestaron á los programas de las juntas revolucionarias, en los cuales, sin exceptuar uno se decretaba en primer término la abolicion de estas; no obstante de haberlo dicho, en su célebre manifiesto de Bruselas uno de los protagonistas de esta revolucion, y últimamente prometido de una manera solemne en las Cortes; no queriendo ver ahora, que ya ocupan el poder, lo bárbaro é injusto de semejante institucion, como lo predicaban y prometian antes por todos los medios que estaban á su alcance; no haciendo el mas mínimo caso de los miles de firmas que contra ellas se han presentado: ni de las manifestaciones con este fin llevadas á cabo por millones de españoles; resueltos á mantenerlas á toda costa, para sostenerse sobre sus bayonetas contra la voluntad del país; gravándonos con numerosas contribuciones para su sostenimiento, á la vez que roban á la industria y á

la agricultura miles de brazos, sosten de sus familias, intentan por segunda vez, despues de la revolucion, hacernos pasar de hombres autómatas encargados de conquistar grados para nuestros verdugos; tiñendo nuestras manos con la sangre del pueblo á que pertenecemos.

Cuando el gobierno nacido de una revolucion no cumple los solemnes compromisos con ella contraídos, poniendo nuevamente en vigor odiosas contribuciones abolidas por el pueblo, único dueño de sus destinos que lo elevó al poder para que fuera firme mantenedor de las libertades que acababa de conquistar; cuando hasta tal punto olvidan sus deberes como hombres y como políticos segun acontece con la cuestion de quintas, es necesario que este pueblo sostenga sus libertades dentro del terreno legal, a pesar de no estar en él los que violaron sus soberanos decretos.

Nosotros, los jóvenes, a quienes mas atañe esta cuestion, preciso es busquemos los medios que, dentro del terreno legal, puedan conducirnos a la abolicion para siempre de esta inicua contribucion de sangre. Una enérgica resistencia pasiva por nuestra parte hara que fracasen los esfuerzos del gobierno, si la juventud española toda, sin distincion de matices políticos, sabe ponerla en practica con resolucion y entereza.

Fundad asociaciones puramente de carácter nacional, idénticas en principio á la constituida el dia 20 en esta capital, en la que todos los comprometemos solememente a *no obedecer ninguna ley* que (como la de quintas) nos obligue a faltar al principio natural de *no matar*, y entonces la victoria es nuestra.

En su consecuencia, no concurramos, a las urnas del sorteo, como tampoco vamos a las electorales; no hagamos ningun caso de las intimaciones del Gobierno, y veremos si tiene bastante número de carceles y presidios para encerrarnos a todos los jóvenes españoles, por negarnos a ir al ejército con la misma energia con que voluntariamente fueron nuestros padres en 1808, y repetiríamos nosotros cuanto hubiera necesidad.

No temamos, y adelante; detrás de nosotros esta el país entero, que nos ayudará; nuestras madres no pueden consentir que nos arranquen de sus brazos para esponernos a las balas de motines promovidos por sórdidas ambiciones; nuestros padres no pueden sufrir con calma que no seamos el báculo de su vejez, ni nuestros amigos el verno convertidos en forzosos instrumentos de la tiranía que sobre ellos pese; en estas condiciones, nuestro triunfo es seguro. Valor, y tendremos la gloria de haber arrancado a nuestro suelo, al par que tributo tan ominoso, la semilla de toda clase de tiranías.

Si quereis imitarnos y nos lo comunicais, para saber nos ha cabido la honra de merecer vuestra aprobacion a nuestro pensamiento, os lo agradeceran vuestros hermanos de la sociedad de *Liga contra las quintas*.

Eduardo Navarro y Gonzalo.—Manuel Sanchez Caballero.—Robustiano Treilles y Suarez.—Delfín Jerez y Herrea.—Luis Coll.

Madrid 22 de febrero de 1870.

De La Discusion:

Son tan profundas en este país las huellas del tradicionalismo, que ya que no ha podido fabricarse en un instante la deshecha monarquía, se quiere, sin embargo, vivir bajo una sombra de esta institucion tutelar; tan grande es la fuerza del hábito!

Y nos referimos con este á la Regencia, cuya magistratura es de todo punto inútil; porque ¿qué significa la accion de un Regente, siempre circuns-

crita á encabezar en su nombre los acuerdos del ministerio?

Dado el actual orden de cosas, siendo los ministros responsables de sus resoluciones ante la Asamblea, ¿cual es el papel del Regente, con razon irresponsable, porque nada hace?

¿El de nombrar ministerio?

Funcion es esa que puede muy bien ejercer el presidente del Consejo.

¿El de representar al poder ejecutivo?

¿Para qué otra representacion que la representacion del mismo ministerio?

Si este cargo es enteramente inútil, ¿para que gravar al presupuesto en dos millones mas de reales?

Quisiéramos que los defensores de la interinidad nos dijese si es necesario llevarla hasta el extremo de crear un *jefe interino* (un no jefe) del poder ejecutivo.

De El Imparcial:

Probablemente en la primera sesion que celebre la Asamblea, será interpelado el Gobierno por un diputado importante de la mayoría sobre la presentacion al ex-príncipe Alfonso, en Roma, de los prelechos españoles residentes en aquella capital; noticia de que, al parecer, no tiene el ministerio más conocimiento que la indicacion hecha por la prensa moderada.

El general italiano Bixio, que siendo capitán de la marina mercante, entró servir a las órdenes de Garibaldi y pasó luego al ejército regular; vuelve á su primitiva profesion; despues de haberse dedicado, con verdadero entusiasmo, á los estudios militares, y de conquistarse una envidiable reputacion por su bravura é inteligencia, conceptuando hoy que la paz está afianzada en su patria, ha hecho renuncia del empleo de general y del cargo de diputado, y dentro de pocos dias emprenderá un viaje á la Australia.

Del colega carlista, *El Gato de Madrid*, tomamos lo que sigue:

«Arañazo: «Una economía para el Sr. Figuerola, que desde luego no hará: 30,000 cartas entran en el correo con el sello «Congreso de Diputados» y no falta quien asegura que bajo este salvoconducto se remiten tambien objetos voluminosos. Ahora bien; 30,000 cartas diarias importan 15,000 reales; al mes 450,000 y al año 5,400,000 reales. Suprimase esta ganga y ya se puede pagar a los pensionistas de palacio y á muchos retirados y cesantes que se mueren de hambre.»

Asi nos gusta: pero suplicamos al colega carlista de tambien un *arañazo* al presupuesto del clero.

CRONICA LOCAL.

Mahon 6 de marzo de 1870.

Habiendo el Regente de la monarquía sin monarca, anulado el acuerdo en que la Diputacion de esta provincia aceptaba la dimision que de sus respectivos cargos presentaron los individuos de nuestro Ayuntamiento cuando les fué negada la autorizacion que solicitaron de contraer un empréstito para redimir á los quintos del pasado reemplazo, en sesion extraordinaria celebrada anoche por la Corporacion popular, quedó acordado dimitir nuevamente, fundándose esta vez en que, proclamada la abolicion de las quintas y matriculas

de mar por el levantamiento de setiembre, no podían sus individuos faltar á sus propios sentimientos, verificando otro sorteo que jamás pensaron se reprodujera, y que consideraron el último el llevado á cabo en el año anterior, por la fundada esperanza de que tan odiosa como odiada institucion habia de desaparecer para siempre de nuestra legislacion.

Tal es el contesto de la comunicacion que se nos ha entregado.

Prestandose el asunto á serias y graves consideraciones, nos reservaremos el derecho de ocuparnos detenidamente de él. Baste por de pronto consignar que el Consistorio mahonés ha interpretado cumplidamente la voluntad de todos sus representados, y que admítasele ó no la dimision, debe permanecer en completa inaccion, en tanto que no se retire la causa del conflicto.

Imite nuestro Municipio la conducta franca y desembarazada de otros Ayuntamientos, continúe inspirandose en su propia conciencia, y merecerá eterno galardón.

Lo mas absurdo é inconcebible, el dios Priapo, el derecho de pernada, la venta de la familia, el mercado de mujeres, el feudo semifabuloso de las cien doncellas, todo eso y mucho mas, cabe en pueblos sumidos en la adyeccion del despotismo; pero que naciones que se titulan libres y regidas por instituciones democráticas, consientan indiferentes en su befa y escarnio, esto ni se concibe ni se explica.

El sorteo de quintos, esa contribucion de sangre que tan acertadamente ha sido denominada *loteria de carne humana*, es un sarcasmo arrojado al rostro de la Revolucion, y seríamos indignos de todo miramiento ante el gran concurso de los pueblos libres, si sufriéramos impasibles el nuevo, insoponible y humillante gravámen que quiere imponérsenos.

En nuestras manos tenemos recursos legales con que hacer frente á la vejacion: acudamos á ellos compactos y resueltos, y no hay que dudar, si el pueblo aunado pronuncia su terrible ¡jamás! esta interjeccion será algo mas significativa que cuando la pronunciacion Napoleon el Chico y Prim el Pigmeo.

Hoy á las tres de la tarde, y en el teatro del Circo, se reunen nuestros amigos. Que no falte ninguno, que sea unánime la revolucion, pues si así lo hacen en toda España; como lo creemos, las quintas desaparecerán.

En toda federacion medianamente organizada debe existir una ley orgánica, ó sustantiva como diria Benthan, que determine los requisitos de poblacion y riqueza que han de complementar los territorios para ascender á la categoria de estado. Como no hemos leído, ni creemos se haya escrito nada en este sentido referente á la suspirada federacion española, por eso dias pasados, al escribir sobre la supresion del gobierno de Palma, solicitada por *Varios Menorquines*, dijimos que si el archipiélago balear no podia subvenir á las erogaciones consiguientes á todo centro autónomo, no tendríamos inconveniente en suscribir por el triple fraccionamiento, de que hacia mérito la comunicacion aludida.

Hacemos esta aclaracion por lo que pudiera tronar.

Por qué cierto periódico que se precia de católico, apostólico, marrano de la cabeza hasta el rabo, muestra particular predileccion por Emilio Castelar, que tan solo es deista, y hace re-

pugnancia por Roque Barcia, que á mas de deista es cristiano? La razon es por demás trivial: por que las doctrinas racionalistas del Orador del siglo no estan tan impregnadas en la conciencia pública, como las del propagandista evangélico; porque entre Castelar y Barcia media en España la misma diferencia, que en China entre Confucio y Fho.

PREGUNTAS.—En que se parece «La Crónica» á don Quijote?

—En que ámbos tienen su Dulcinea.

A quienes debe la insurreccion de Cuba sus meritos?

—A los ciegos.

Que lo digan Ciego de Avila, Ciego Alonso, Ciego Montero, y particularisimamente los ciegos in-nominados.

De qué color tienen los cajistas las manos cuando trabajan?

—Del mismo color que tienen la conciencia los neotersos.

El derecho de reunion por el que han sufrido tantas persecuciones los liberales durante los gobiernos anteriores, esta llamado lo mismo que la prensa, á resolver uno de los mas arduos problemas de este siglo, la emancipacion del cuarto estado. En las reuniones el pueblo aprende sus derechos y sus deberes y el modo de practicarlos; en las reuniones se conserva vivo el espíritu de libertad é independencia que ha de constituir un reinado de paz en toda la tierra; en las reuniones en fin el pueblo se instruye y se hace sociable, y al disiparse las nieblas de la ignorancia que ofuscaban su inteligencia se encuentra transformado. Que el pueblo acuda siempre á ellos que es el único medio de mejorarse con el tiempo sus tristes condiciones.

Con qué «La (sonrosada) Aurora» no perfumará ya con su ambrosia este valle de lágrimas? Lo sentimos por ella, y por nosotros; por ella, por que se verá privada de irradiar resplandor esplendor sobre el agonizante poder temporal; por nosotros, por que perdemos una propicia ocasion de reinos á moco tendido. Que la tierra le sea húmeda! diremos á manera de obituario.

En la «Letrilla» que publicamos en nuestro número 177 aparecen varias erratas, que nos place subsanar en obsequio del ilustrado amigo que nos la remitiera.

En la estrofa primera, verso quinto, dice «diatriba» por *diatriba*.

En la estrofa segunda, verso tercero, dice «llevando las» en vez de *llevándolas*.

En la estrofa sexta, verso penúltimo, dice «fracaso» por *un fracaso*.

En la estrofa octava, verso quinto, dice «para que» en vez de *porque*.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Olegario arzobispo y Santa Coleta virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

Santo Tomás de Aquino, doctor.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 4.

De Spezia (Grecia) en 27 dias polacra griega S.

Juan Teólogo, de 285 t., cap. Sigr. Giorgo Malequin, con 15 trip., y trigo.—A la órden, con destino á Málaga.—De arribada, y despedido el 5 para un lazareto de observacion.

De Cagliari en 18 dias berg. gol. italiano Cagliari, de 153 t., cap. Sigr. Antonio Camba, con 10 trip., 1 pas. y sal.—A la órden.

De Cardiff en 34 dias berg. barka noruego Medea, de 478 t., cap. Mr. S. L. Svendsen, con 10 trip. y carbon de piedra.—A la órden.

De Cagliari en 3 dias laud esp. Monte Carmelo, de 60 t., pat. Antonio Felani, con 6 trip., 1 pas. y sal.—A la órden.

Id. el 5.

De Palma en 2 dias balandrâ esp. Virgen del Carmen, de 10 t., cap. D. Juan Prietos, con 3 trip., vino y efectos.—Consignado á D. Juan Prietos.

Despachados.

Para Barcelona, laud esp. Monte Carmelo, de 60 t., pat. Antonio Felani, con 6 trip., 1 pas. y sal.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

| Dias. | Barómetro a las 7 horas m. | Termómetro centígrado. | | Higrómetro a las 9 mañana. | Pluviómetro en milímetros. | Serenidad media. | Vientos á las 9 h. mañana. | Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis. |
|-------|----------------------------|------------------------|------|----------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|--|
| | | Max. | Min. | | | | | |
| 5 | 758.5 | 16.5 | 10.8 | 87 | | | 7 so. fresco. | 5 |

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 26 ms.—Pónese á las 5 h. y 58 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. y 12 ms. de la m.—Pónese á las 9 h. y 16 ms. de la n.

ANUNCIOS.

AL PARTIDO REPUBLICANO.

Los clubs republicanos de Mahon y Menorquin celebrarán una reunion pública HOY domingo las 3 de la tarde, en el local conocido por «Circo Mahonés», para tratar de la cuestion de quintas. Se suplica la mayor asistencia.

Se advierte que por ningun concepto nadie podrá entrar en el edificio tan luego como se avise estar ocupado.—Los Srios. G. Sirvent y M. Pons.

Club de los Federalistas de Mahon.

El domingo 6 del corriente y á las tres y media de la tarde, se inaugurará el mismo en el local en que se halla constituido, calle de la Concepcion n.º 1.—La sesion será pública. Mahon 3 marzo de 1870.—Por A. de la J.—El Srio., F. Pons.

En la cuesta de la Abundancia, almacen de Gimmier se compran trapos de color á centimo y medio la libra y á 18 rs. vn. quintal.

Por tenerse que ausentar su dueño, en la calle del Cos de Gracia n.º 35 se vende un pianino de la fábrica de Boisselot.

En la calle de San Jaime n.º 11 hay un Nacimiento (Betlem). Las personas que gusten verlo podrán pasar de las 7 á las 10 de la noche y los domingos de las 9 de la mañana á las 10 de la noche. Se ha añadido la procesion del Jueves Santo con la bajada de la Cruz, todo movible. Dicho Betlem está para vender.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 26 de marzo próximo á las 12 de mañana tendrá lugar en la casa ayuntamiento de esta ciudad, la subasta para el arriendo del Teatro de la misma con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para su mayor publicidad. Mahon 25 de febrero de 1870.—El alcalde 1.º presidente, G. Escudero.

2

Pliego de condiciones bajo las cuales la comisión Beneficencia del Ayuntamiento de esta Ciudad dá en arriendo el Teatro de la misma cuyos productos quedan destinados á cubrir las atenciones de los establecimientos del ramo.

1.º El arriendo tendrá principio el día primero de setiembre de mil ochocientos setenta y concluirá el día treinta de junio de mil ochocientos setenta y uno.

2.º El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas, y demás efectos del escenario que constan del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.º Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algún deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningún pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que se hubiese hecho cargo.

4.º También será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustracción de muebles y efectos, hechas una y otra, aun durante las horas en que el teatro estuviere cerrado al público.

5.º Si por la clase de deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, el Ayuntamiento creyese conveniente proceder á su reparación, podrá hacerlo desde luego á espensas del arrendatario previo justiprecio; pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones, en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquellas.

6.º Siendo obligación del arrendatario responder de las condiciones 2.º 3.º 4.º y 5.º, será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada, á excepción del maquinista que deberá ser de la aprobación de la comisión municipal de Beneficencia.

7.º El arrendatario podrá dar funciones todos los días hábiles.

8.º El palco de la presidencia será el marcado con la O á la izquierda del escenario que tiene comunicación con el mismo.

9.º Se reservará por su precio y término de tres días la preferencia al abono del palco n.º 8, de que era propietario D. Guillermo de Olives, con arreglo á la escritura de transacción con la suprimida Junta de Beneficencia.

10.º Durante las horas de funciones, cualesquiera que estas fuesen, tendrá entrada personal y gratuita el concejal que designe el Ayuntamiento perteneciente á la Comisión de Beneficencia.

11.º El arrendatario deberá conservar limpios y aseados el edificio y el escenario á satisfacción del Ayuntamiento ó comisión que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, el Ayuntamiento podrá encargarlo á otra persona á espensas del arrendatario.

12.º El arrendatario no podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobación del Ayuntamiento.

13.º Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoración nueva, deberá ponerlo en conocimiento Ayuntamiento para su correspondiente aprobación, y si tiene efecto la construcción, el Ayuntamiento le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

14.º No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea, corredores y escaleras, hasta que quede completamente desocupado el local.

15.º El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

16.º El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuación del presente pliego de condiciones, espresándose el precio en letras y no en guarismos.

17.º El tipo para la subasta queda fijado en mil escudos.

18.º A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de doscientos escudos, sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma á excepción del mejor postor que tendrá obligación de aumentarla en el término

de un mes hasta la suma de quinientos escudos en garantía del arriendo, pudiendo retirar la mitad de dicha suma el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno, y la otra mitad el día treinta de Junio del propio año en que finaliza el arriendo.

19.º La subasta tendrá lugar el veinte y seis de marzo próximo, á las doce de su mañana ante el Ayuntamiento de esta ciudad. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta, y no podrán retirarlos una vez entregados.

20.º Trascurrido dicho plazo podrán los proponentes consultar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

21.º Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos, los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurren al acto.

22.º Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

23.º Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

24.º Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

25.º El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo en monedas corrientes, por quincenas adelantadas.

26.º El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasionase esta formalidad.

Mahon quince de febrero de mil ochocientos setenta.—El Alcalde 1.º Presidente, Gerónimo Escudero.

Don . . . vecino de . . . se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta Ciudad por el alquiler anual de . . . escudos . . . milésimos que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número . . . sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.

Fecha y firma

Alcaldía popular de Mahon.

Con arreglo al art.º 43 de la Ley vigente de reemplazos, el domingo 6 de marzo, el Ayuntamiento se reunirá en sesión pública á las diez de la mañana para proceder á la rectificación del alistamiento, en cuyo acto se oirán las reclamaciones que produzcan los interesados, ó por ellos, sus padres, curadores, parientes, amos ó apoderados, así respecto á la inclusión como á la esclusión de mozos y á la edad de cada uno. Mahon 28 de febrero de 1870.—Gerónimo Escudero.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga. Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día 31 de marzo próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado con rebaja de 15 p.º, del tipo fijado por peritos, al arriendo en pública subasta por término de un año de un molino de viento situado en el camino de Santa María del término de esta ciudad, procedente de la herencia de Rafael Janer, bajo el tipo rebajado de 6 escudos 800 mils. mensuales y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario; pues así lo he acordado á instancia de los interesados en la pieza de administración de la testamentaria de dicho finado. Dado en Mahon á veinte y dos de febrero de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado.—Juan Pons, Esno

Mr. F. Rbocking, capitán del brick noid german nombrado Landrath von Sralen crff, hace presente á los dueños de establecimientos, que en manera alguna será responsable de los gastos que ocasiona-

re la dotacion del referido buque. 2

LIQUIDACION

A un 25 y 50 por ciento.

Con esta notable rebaja se venden desde hoy todos los géneros que quedaron por realizarse de la última liquidacion que tuvo lugar en la tienda del Sr. Rotger, dueño del establecimiento plaza Arravaleta n.º 1 y calle Arravaleta n.º 2, y son los géneros que siguen á continuación: semiretors ó sean colonets, amburgos, percalinas, paños negros, lanillas, saienes, cortes pantalones, pañuelos de seda, puntillas, indianas, listas, pecheras de hilo, idem de algodón, chales de casimir negros y de colores, indianas para corbatas, muselinas adamascadas para idem, corbatas, lanas para vestidos de todas clases, tafetanes de colores para idem, glases negros, tafetanes idem, camisetas algodón, percales para camisas, merinos negros, orleanes idem, alpacas idem, pañuelos crespon de todas melillas y varios otros géneros que para su pronta realización se dan á la mitad de precio de fabrica. Todos los géneros mencionados se venden á precio fijo.

13

UÑOS CONDENSADOS

SUPERIOR CALIDAD.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, rancio del Priorato, los ricos Moscatel y Pajarote, Madera, Jerez y Jerez muy superior.

MORA

plaza de la Constitución núm. 6.

2000 AÑADIDOS,
RIZOS,
TRENZAS RIZADAS DE ALTA NOVEDAD.

Gran rebaja de precios. Peluquería y perfumería de F. Turoll, Escudellers, n.º 12, esquina á Nueva de San Francisco y Union, 7, Barcelona.

Se recomiendan por su especialidad y baratura los añadidos de 4 palmos, primera clase, á razon de 14 pesetas; de 4½ á 18 pesetas; de 5 palmos á 21 p. Rizos de 2½ palmos largo á 5 p.; de 3 id. á 7 p. Trenzas rizadas á 11 p. Además un sorprendente surtido de artículos concernientes á dichos ramos, sobre los cuales se hará el 50 por 100 de rebaja.

Para Alquilar.

Lo está la casa calle de Gracia n.º 91.
Darán razon calle de Deyá n.º 2.



PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 11 de la calle de San Gerónimo.
Informarán en la de Adnover n.º 24.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte 1.